



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 090-2024-OA-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Villa El Salvador, 18 NOV. 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-016891-001, que contiene el Informe N° 103-2024-UAJ/HEVES de la Unidad de Asesoría Jurídica, y la Nota Informativa N° 8904-2024-UL-OA-HEVES de la Unidad de Logística, respecto al error material incurrido en la Resolución Administrativa N° 83-2024-OA-HEVES;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 83-2024-OA-HEVES de fecha 30 de octubre del 2024, se APROBÓ la BAJA de los registros patrimoniales y contables del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, por la causal de ESTADO DE CHATARRA, de ochenta y cinco (85) bienes muebles patrimoniales, por el valor neto de S/ 61,441.84 (Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 84/100 Soles), cuyas características se especificaron en el Anexo N° 01 - "Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales", que formó parte integrante de dicha Resolución;



F. Castro De Cevallos

Que, con la Nota Informativa N° 123-2024-PAT-UL-HEVES de fecha 11 de noviembre del 2024, el Responsable de Control Patrimonial informa a la Unidad de Logística, que se ha detectado un error material en el monto del valor neto, específicamente en los ítems N° 42 y 77 del Listado de Bienes Muebles Patrimoniales dados de Baja por la causal de Estado de Chatarra, debido a un error en el registro del SIGA - MP, la cual modificó el valor neto del mes;



W. CRIBILLEROS

Que, mediante la Nota Informativa N° 8904-2024-UL-OA-HEVES de fecha 12 de noviembre del 2024, la Unidad de Logística traslada el pedido formulado por el Responsable de Control Patrimonial y solicita se rectifique el error material incurrido en la Resolución Administrativa N° 83-2024-OA-HEVES;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";



V. TANAZ

Que, asimismo, el numeral 212.2 del artículo 212 de la norma legal antes acotada, precisa que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, de la revisión del contenido de la Resolución Administrativa N° 83-2024-OA-HEVES se observa la existencia de errores materiales incurridos en el Artículo Primero y en los Ítems N° 42 y 77 del Anexo N° 01 - "Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales", los cuales no alteran lo sustancial del acto administrativo recaído en la Resolución antes acotada; razón por la cual resulta procedente modificar la mencionada Resolución;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica en el Informe N° 103-2024-UAJ/HEVES;



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Logística;
y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, y de acuerdo a lo previsto en el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, aprobado por la Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 83-2024-OA-HEVES de fecha 30 de octubre del 2024, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la BAJA de los registros patrimoniales y contables del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, por la causal de ESTADO DE CHATARRA, de ochenta y cinco (85) bienes muebles patrimoniales, por el valor neto de S/ 60,992.04 (Sesenta Mil Novecientos Noventa y Dos con 04/100 Soles), cuyas características se encuentran especificadas en el Anexo N° 01 - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR los Ítems N° 42 y 77 del Anexo N° 01 - "Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales", que forma parte integrante de la Resolución Administrativa N° 83-2024-OA-HEVES, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ANEXO N° 01 – FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORD.	CÓDIGO PATRIONAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO ⁽¹⁾					ESTADO DE CONSERVACIÓN ⁽²⁾	CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL (\$/.)	DEPRECIACIÓN (\$/.)	VALOR NETO (\$/.)	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES (m)	N° SERIE							
42	536491880316	PORTA SUERO METALICO RODABLE	SIN MARCA	SIN MODELO	ACERO	S/D	SIN SERIE	MALO	9105.0303	380.00	0.00	380.00	ESTADO DE CHATARRA	DEPOSITO PATRIMONIO
77	536493790177	SILLA DE RUEDAS METALICA	SIN FIN	SIN MODELO	AZUL	S/D	SIN SERIE	MALO	9105.0303	780.00	0.00	780.00	ESTADO DE CHATARRA	DEPOSITO PATRIMONIO
												1,160.00		

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 83-2024-OA-HEVES quedan subsistentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Administrativa, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Abog. Fidel M. Castro De Cavalcanti Del Villar
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

FCCV/WPCS/DAQZ

Distribución:

- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Logística.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Archivo.